



RESOLUCION Nº 8.500-C.D.

CORRIENTES, 1 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expte. Nº 07-04421/14, por el cual el alumno señor Leopoldo Nicolás YANGUAS, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04- C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento del Ing. Agr. (Esp.) Víctor A. RODRIGUEZ;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación del asesor;

Por ello:

- ARTÍCULO 1°. ACEPTAR al Asesor y designar a los Docentes: Ings. Agrs. (Dra.) Myriam PEICHOTO, (Dra.) Susana GUTIERREZ y Lic. (Dra.) Mónica COLLAVINO integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor Leopoldo Nicolás YANGUAS, titulado: "Evaluación de un fungicida en el control de sarna de los cítrus (*Elsinoe sp.*) en frutos de naranjo dulce", a realizarse en el Establecimiento Juan Karlen Bella Vista (Corrientes), en la modalidad de Tesina.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado precedentemente, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE Ing. Agr. (Dr.) Guillermo NORRMANN Vicedecano Facultad de Ciencias Agrarias UNNF





Sírvase Citar Nota Múltiple Nº 754. -

CORRIENTES, 10 de diciembre de 2014.-

A la Docente Ing. Agr. (Dra) Myriam PEICHOTO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.500-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno señor Leopoldo Nicolás YANGUAS, titulado: "Evaluación de un fungicida en el control de sarna de los cítrus (*Elsinoe sp.*) en frutos de naranjo dulce", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Múltiple Nº 754. -

CORRIENTES, 4 de diciembre 2014.-

A la Docente Ing. Agr. (Dra.) Susana GUTIERREZ PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.500-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno Leopoldo Nicolás YANGUAS, titulado: "Evaluación de un fungicida en el control de sarna de los cítrus (*Elsinoe sp.*) en frutos de naranjo dulce", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

lngIng. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE

ego/em





Sírvase Citar Nota Múltiple Nº 754. -

CORRIENTES, 10 de diciembre de 2014.-

A la Docente Lic. (Dra.) Mónica COLLAVINO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución N° 8.500-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno Leopoldo Nicolás YANGUAS, titulado: "Evaluación de un fungicida en el control de sarna de los cítrus (*Elsinoe sp.*) en frutos de naranjo dulce", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Múltiple Nº 754.-

CORRIENTES, 10 de diciembre de 2014.-

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) Ings. Agrs. (Dra.) Myriam PEICHOTO, (Dra.) Susana GUTIERREZ, Lic. (Dra.) Mónica COLLAVINO.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.500-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno Leopoldo Nicolás YANGUAS, titulado: "Evaluación de un fungicida en el control de sarna de los cítrus (*Elsinoe sp.*) en frutos de naranjo dulce", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Nº 753. -

CORRIENTES, 10 de diciembre de 2014.-

Señor Leopoldo Nicolás YANGUAS PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 8.500-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11º de la Resolución Nº 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval del Asesor.

Para TESINA: observará el siguiente orden: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Resumen, Introducción, Objetivos. Antecedentes, Materiales y Métodos, Discusión, Conclusiones, Cuadros, Gráficos y Bibliografía.

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Expte. Nº 07-04421/14 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 1 de diciembre de 2014.-

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 8.500-C.D., de la cual se adjunta copia.

En razón de ello, se remitió la misma al alumno, Señor Leopoldo Nicolás YANGUAS, por Nota Nº 753 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada Resolución, por Nota Múltiple Nº754, también se entregó fotocopia de la Resolución, al asesor Ing. Agr. Víctor A. RODRIGUEZ.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE